



148-DM-76

Expte. nº 5.103/76

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Curso de Post-grado sobre el tema / FISICOQUIMICA a realizarse en el año lectivo 1976; teniendo en cuenta que el / mismo se encuentra implementado de acuerdo con lo establecido en la resolución nº 687/75 sobre Cursos de Post-gradados; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas,

EL DELEGADO MILITAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento de Ciencias Exactas a implementar un / Curso sobre el tema: FISICOQUIMICA el que tendrá carácter de Post-grado y de Extensión Universitaria, y se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

- a) Tipo de Curso: de Post-grado y de Extensión Universitaria. De acuerdo con el título presentado por el participante, sea éste expedido o no por Universidad Nacional, Privada o Extranjera, revalidado en el país.
- b) Fines y objetivos: Perfeccionar a los docentes auxiliares en temas vinculados con Físico-química.
- c) Contenido del Curso: de acuerdo con el programa agregado a fojas 1.
- d) Distribución horaria y duración: desde el 7 del próximo mes de junio, con / 12 semanas de duración. Clases teóricas: 6 (seis) horas semanales. Clases de problemas, coloquios y laboratorio: 3 (tres) horas semanales. Total: 108 horas. La inscripción y las clases se realizarán en el Departamento de Ciencias Exactas (Área Química), en horarios que se darán a conocer oportunamente.
- e) Metodología del Aprendizaje y Sistema de Evaluación: 2 (dos) pruebas parciales y una evaluación final.
- f) Certificado: La Universidad otorgará el certificado de APROBACION del Curso, a los participantes que hubieren dado cumplimiento a las exigencias mencionadas precedentemente.
- g) Dirección del Curso: El dictado del Curso estará a cargo del Dr. Guillermo /





Universidad Nacional de Salta .// -2-

148-DM-76

Expte. nº 5.103/76

VON ELLENRIEDER e Ing. Carlos A. CASTILLO.

h) Arancel: El fijado por resolución nº 88/76, para los participantes que se / inscriban en el Curso en carácter de post-graduados. El comprobante que se expida por este concepto deberá ser presentado en el momento de la inscripción y agregado posteriormente a estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>cb</i>

  
**Pele. CARLOS L. ARREDONDO**  
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO

  
**EDUARDO ALBERTO CASAL**  
Capitán  
Delegado Interventor